



División Jurídica  
CRC/910048413

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO DE INGENIERÍA MOLECULAR PARA CATÁLISIS Y BIOSENSORES"**

**SANTIAGO, 26 DIC. 2013**

**DECRETO EXENTO N° 1414**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 25 de julio de 2012, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
**26 DIC 2013**  
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados para su renovación respecto del Concurso 2012 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al **"NÚCLEO MILENIO DE INGENIERÍA MOLECULAR PARA CATÁLISIS Y BIOSENSORES"**, por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y la Institución Albergante, el convenio de financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM-419 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO DE INGENIERÍA MOLECULAR PARA CATÁLISIS Y BIOSENSORES"**, el cual se transcribe a continuación:

#### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

#### PROYECTO CIENTÍFICO **"NÚCLEO MILENIO DE INGENIERÍA MOLECULAR PARA CATÁLISIS Y BIOSENSORES"** INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Ramiro Arratia Pérez**, con domicilio en Avda. República 275, Piso 2, Santiago, cédula nacional de identidad N° 6.026.817-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **José Zagal Moya**, con domicilio en Matucana 28 D Interior, Santiago, cédula nacional de identidad N° 6.154.375-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, y **Universidad Andrés Bello**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don **Carlos Mujica Rojas** y don **Matías Facuse Zaror**, todos con domicilio en Avda. República 252, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que por Decreto N° 188 del año 2008 del Ministerio de Planificación fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado **"Núcleo Milenio de Ingeniería Molecular y Química Supramolecular para Catálisis, Electrocatálisis, Remediación y Conversión de Energía"**.

Que por Resolución N° 3022 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2012 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por Decreto Supremo N° 149 del 26 de septiembre de 2007, del Ministerio de Planificación, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO**

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por Resolución N° 3022 de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 3 años adicionales el Proyecto Científico denominado "**Núcleo Milenio de Ingeniería Molecular para Catálisis y Biosensores**", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, siendo su Investigador Responsable don Ramiro Arratia Pérez y su Investigador Responsable Suplente don José Zagal Moya.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 16 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N°14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la

Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Las personerías de don Carlos Mujica Rojas y don Matías Facuse Zaror para representar a la Universidad Andrés Bello constan en la escritura pública otorgada el 22 de Octubre de 2013 ante la Notario Público de la 16° Notaría de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, anotada anotada bajo repertorio número 9515-2013.

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:


- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio de Ingeniería Molecular para Catálisis y Biosensores".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.I.b de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

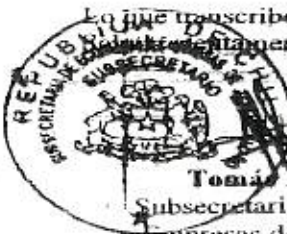
En señal de aceptación las partes firman.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
TOMAS FLORES JAÑA  
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento  
y cumplimiento, a Usted.

  
Tomás Flores Jaña  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño